

Resultando que, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Javier López Contreras, con el número 618/90 de su protocolo, don Antonio del Valle Menéndez en nombre y representación de «Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa», transfieren la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros a favor de la Congregación «Carmelitas Misioneras», que representada en dicho acto por doña Piedad Sedano Sánchez, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado, el referido a Educación General Básica, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Santa Lucía», de Santa Lucía de Gordón (León), que en lo sucesivo será ostentada por la Congregación religiosa «Carmelitas Misioneras» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación General Básica, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22120 *ORDEN de 20 de julio de 1990 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «San Juan de la Cruz», de Madrid.*

Examinado el expediente iniciado a instancia de don Adolfo J. Rodríguez Carrero, en su condición de titular de los Centros denominados «San Juan de la Cruz», sitos en la calle Carlos Heredero, 27, de Madrid, que cuentan con clasificación provisional para doce unidades de Educación General Básica y dos de Preescolar, otorgada por Orden de fecha 27 de mayo de 1982, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Estudios San Juan de la Cruz, Sociedad Anónima»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros a favor de don Adolfo Jesús Rodríguez Carrero;

Resultando que, mediante escritura notarial de cesión de titularidad otorgada ante el Notario de Madrid don Roberto Parejo Gámir, con el número 920/1990 de su protocolo, don Adolfo Jesús Rodríguez Carrero cede la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros a favor de «Estudios San Juan de la Cruz, Sociedad Anónima», que, representada en dicho acto por doña María del Pilar San Julián García, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado, el referido a Educación General Básica, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de

mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «San Juan de la Cruz», de Madrid, que, en lo sucesivo será ostentada por la Entidad mercantil «Estudios San Juan de la Cruz, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación General Básica, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sr. Directora general de Centros Escolares.

22121 *ORDEN de 24 de julio de 1990 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Sonseca (Toledo) la denominación de «La Sisla».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Sonseca (Toledo), se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «La Sisla».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Sonseca (Toledo) la denominación de «La Sisla».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22122 *ORDEN de 27 de julio de 1990 por la que se confirma la autorización para la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «El Parque», de La Moraleja-Alcobendas (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Lino Martínez Lerena, en representación de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «El Parque», de La Moraleja-Alcobendas (Madrid), con fecha 22 de mayo de 1990, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que al citado Centro se le concedió autorización para impartir las mencionadas enseñanzas por Orden de 23 de febrero de 1987, sin que el mismo hiciera uso de tal autorización;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado la correspondiente propuesta de resolución acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en 2 de julio de 1990;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que del informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en fecha 19 de junio de 1990, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio ha resuelto confirmar la autorización para la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid. Municipio: Alcobendas. Localidad: La Moraleja. Denominación: «El Parque». Domicilio: Camino de la Veredilla, números 40-42. Titular: «Sociedad Cooperativa Limitada Villa Rosa».